

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES PARA QUE DONE
TERRENOS A HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE CALLE NUBES, DISTRITO DE
FLORIDA, SIQUIRRES**

EXPEDIENTE N.º 25.116

9 DE ABRIL DE 2026

CUARTA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES PARA QUE DONE
TERRENOS A HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE CALLE NUBES, DISTRITO DE
FLORIDA, SIQUIRRES**

ARTÍCULO 1-Autorización

Se autoriza a la Municipalidad de Siquirres, cédula jurídica número tres – cero – uno – cuatro – cero – cuatro – dos – uno – dos – seis (n.º 3014042126), para que desafecte del uso público, segregue y done los terrenos de su propiedad ubicados en la comunidad de Calle Nubes, distrito de Florida, cantón de Siquirres, provincia de Limón; inscritos bajo el sistema de folio real número cinco cinco uno seis uno- cero cero cero (n.º 55161-000).

Se autoriza su donación, a título gratuito, a favor de las personas físicas que se detallan a continuación, quienes han ocupado dichos terrenos de forma continua, pacífica y pública, durante un período no menor de veinticinco años:

N.º	Nombre completo	Cédula de identidad
1	Siney Marín López	1-0639-0017
2	Esperanza López Chinchilla	3-0121-0905
3	Guiselle Marín López	1-0836-0183
4	Mario Marín López	1-0930-0450 / L-0770950-2002
5	Mario Marín López	1-0930-0450 / L-0770951-2002
6	José Eduardo Montero Fernández	1-0437-0551
7	Randall Montero Marín	1-1148-0285
8	Gerardo Quesada Sánchez	3-0254-0995
9	María Isabel Vargas Quesada	3-0180-0108
10	José Mauricio Córdoba Sánchez	3-0326-0555
11	Lidia Sequeira Espinoza	7-0096-0960
12	José Martínez Solano	3-0363-0363
13	Bernald Martínez Solano	3-0374-0183
14	Alexander Brenes Brenes	7-0194-0269
15	Olman Fallas Ulloa	1-0632-0668
16	Virginia Granados García	3-0098-0546
17	María Adelita Durán Gamboa	1-0465-0652

ARTÍCULO 2-Contemplaciones

La Municipalidad de Siquirres deberá verificar, mediante el procedimiento administrativo correspondiente, el cumplimiento de los requisitos de ocupación señalados, así como cualquier otro requisito que se considere necesario para formalizar la donación.

ARTÍCULO 3- Autorización a la Notaría del Estado

Se autoriza a la Notaría del Estado para que formalice todos los trámites necesarios, mediante la elaboración de las escrituras correspondientes, las cuales estarán exentas del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada, expresamente la Notaría del Estado, para que actualice y corrija la naturaleza, situación, medida, linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con el inmueble a donar, así como gestionar cualquier otro dato registral, catastral o notarial, que sea necesario para la debida inscripción de los documentos pertinentes en el Registro Nacional.

TRANSITORIO I

Los beneficiarios no podrán vender, ceder ni transferir los inmuebles donados durante los primeros diez años, contados a partir de la inscripción registral de la donación, salvo causa justificada debidamente autorizada por el Concejo Municipal.

Rige a partir de su publicación.

Firmada en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III, a los nueve días del mes de abril de dos mil veintiséis.

Paola Nájera Abarca

Rosaura Méndez Gamboa

Andrea Álvarez Marín

Alexander Barrantes Chacón

Carlos Felipe García Molina
Diputadas y diputados